

ACTA

16ª CONVOCATORIA COMITÉ DE SEGUIMIENTO PDR FEADER 2014-2020
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESCRITO

Asunto convocatoria:

Único: Propuesta de modificación criterios de selección submedida 6.1

Asistentes: Miembros del Comité de Seguimiento

Fecha convocatoria: 08.05.2019

Objeto de la convocatoria:

La finalidad de esta modificación es la de ajustar los mismos a las características del solicitante y explotación para una mejor orientación de las ayudas.

Desarrollo de la convocatoria:

Durante el desarrollo de la convocatoria se han recibido las observaciones que se adjuntan en el anexo 1.

En el mismo anexo se da respuesta y contestación a las observaciones presentadas.

Cierre convocatoria: 16.05.2019

Secretario del Comité de Seguimiento

VB Autoridad de Gestión del PDR

16/05/2019 11:56:56

16/05/2019 11:32:48 SANDOVAL SANCHEZ, CARMEN MARIA

MARTINEZ LOZANO, MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-438e7e0-710-054f-ehaf-0050569b34e7



ANEXO 1

| Medida | Comentario | Criterio | Miembro Comité | Fecha recibo | Respuesta Gestor |
|--------|--|----------|----------------|--------------|--|
| 6.1 | Se propone modificar uno de los criterios establecidos en las características del solicitante, en concreto el punto iv) Usuario profesional de productos fitosanitarios Nivel Cualificado. | - | UPA | 14.05.2019 | <p>Estudiada la alegación facilitada por la organización UPA, no se estima la alegación, por lo que no habría que modificar los criterios de selección.</p> <p>Se considera oportuno y adecuado el criterio referente al apartado 1. Características del solicitante. Apartado a.iv). Criterio que está ligado a las instalaciones agrícolas que no siendo obligatorio si sería muy positivo el disponer de dicha formación adicional, para conseguir un uso más sostenible de los productos fitosanitarios por incidir directamente en la salud pública a la que va destinado la producción agrícola.</p> <p>Para el caso de jóvenes ganaderos, no se actúa en desventaja, sino todo lo contrario. Se les da un trato muy especial, al considerar las propias características de la explotación ganadera en sí, se les da unos puntos específicamente a orientaciones ganaderas, en el apartado 2. Características de la explotación punto d. i) y ii). Mientras que no se puntúa a orientaciones agrícolas que podrían estimarse de interés (por ejemplo almendros secano, algarrobo..etc).</p> |

16/05/2019 11:56:56

16/05/2019 11:32:48 SANDOVAL SANCHEZ, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-438e7e0-710-054f-ebaf-0050569b34e7

MARTINEZ LOZANO, MARIANO

